

cación del trazado del presente trámite administrativo de Addendum que afecta al término municipal de Marcilla, se aleja aún más el trazado de la línea del polígono industrial de La Azucarera y del núcleo urbano de Marcilla.

4. Que se dan por reiteradas todas las respuestas que se hicieron a sus alegaciones mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2004.

5. Que en un trámite paralelo por el que se declara el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de la Instalación Eléctrica, el Ayuntamiento de Marcilla mantuvo su oposición al trazado y señaló la necesidad de estudiar otras alternativas que no afectasen a su término municipal. El Gobierno de Navarra acuerda mediante sesión celebrada el 26 de julio de 2004 el PSIS, y resuelve que la solución propuesta por el Ayuntamiento no es conveniente, dado que discurre en gran parte de su recorrido por zonas de un alto valor ambiental, y que la definida por Red Eléctrica garantiza la mínima afección sobre los espacios naturales.

6. Que debido a la coincidencia en un tramo del trazado de la línea eléctrica con el proyecto del Tren de Alta Velocidad «Castejón-Pamplona», se procedió a estudiar una modificación del trazado para compatibilizar ambas infraestructuras, por lo que se ha presentado un Addendum de modificación.

7. Que el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra ha comunicado que el trazado de la línea objeto de Addendum de modificación es el que mejor responde a los condicionantes que presenta el territorio en el tramo de Marcilla.

8. Que el tramo propuesto se ha adecuado a la situación urbanística vigente en el sector 6 de suelo urbano industrial de las NNSS de Marcilla, evitando la totalidad de las parcelas definidas como edificables, por el borde de la zona del peaje de la autopista, tal y como se señala en el Acuerdo de 26 de julio de 2004 citado.

9. En relación con las limitaciones que supondría la línea para las posibles ampliaciones de suelo urbano residencial, cabe señalar que hay ciertos aspectos relativos a las zonas cruzadas por la línea que condicionan la vocación urbana que señala.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Olite, además de los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el mismo se manifiesta que:

a) Respecto de la emisión del informe sobre la adaptación de la instalación eléctrica: Emite Informe desfavorable, ya que no se ha tenido en cuenta, el proceso de Concentración Parcelaria.

b) Respecto a la conformidad, oposición o reparos:

1. En el listado de propietarios, parcelas y parajes se registran innumerables errores.

2. Es inaceptable convertir el término municipal en pasillo en el que se instalan todos los servicios, conducciones, líneas, etcétera, tanto públicos como privados.

3. Se oponen a que se ofrezcan indemnizaciones por daños y ocupación definitiva, aunque siempre se esgrima la justificación del interés público y social.

Resultando que por parte de Red Eléctrica se contesta a las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Olite manifestando que:

Que la línea de transporte de energía eléctrica de 400 kV «Castejón-Muruarte» se encuentra incluida en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Gas y Electricidad. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011», aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002 y ratificado por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados con fecha 2 de octubre de 2002.

Que para la finalidad de la instalación proyectada es apoyar la distribución de Pamplona y su área de influencia con una nueva transformación 400/220 kV, que interconectará la red de 220 kV existente en el eje Cordobilla-Orcocoyen con las subestaciones de Muruarte y Castejón.

Que para la comprobación de la titularidad de las fincas afectadas, se ha acudido al Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, así como a todos los ayuntamientos,

los cuales nos han aportado los planos catastrales que aparecen en el Proyecto de Ejecución.

Que en cuanto a la indemnización de la servidumbre de paso, de acuerdo con el artículo 156 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la indemnización por la imposición de la servidumbre de paso comprende el valor de la superficie ocupada por los apoyos, el importe del demérito que en el predio sirviente ocasión en la servidumbre, las limitaciones en el uso y aprovechamiento del predio como consecuencia del paso para la vigilancia, conservación y reparación de la línea y la indemnización por daños y perjuicios derivados de la ocupación temporal de terrenos para depósito de materiales o para el desarrollo de las actividades para la instalación y explotación de la línea.

Resultando que remitidas cada una de las contestaciones del peticionario a los respectivos Ayuntamientos de Tafalla, Marcilla y Olite y transcurrido el plazo legalmente establecido sin que emitieran un nuevo escrito, se entiende la conformidad con las contestaciones efectuadas por el peticionario en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.4, 131.4 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Castejón, Valtierra, Cadreita, Villafranca, Peralta, Falces, Artajona, Barasoain, Oloriz, Unzué, y Muruarte de Reta, y remitida separata del addendum del proyecto al Ayuntamientos de Peralta, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, no existe pronunciamiento alguno por los mismos, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entienden evacuados dichos informes en sentido favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto y del addendum del proyecto a la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, se emite informe favorable, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entienden evacuado dicho informes en sentido favorable.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Considerando que la modificación de autorización administrativa de fecha 29 de noviembre de 2003 que afecta a los términos municipales de Barasoain y Oloriz quedando desafectados los términos municipales de Añorbe y Biurun-Olcoz, se encuentra motivada por la existencia de un nuevo parque eólico denominado «Caraquidoya» que ha supuesto un desplazamiento hacia el sur respecto al trazado autorizado por la Dirección General de Política Energética y Minas con objeto de compatibilizar ambas instalaciones guardando las distancias de seguridad entre los aerogeneradores y la proyectada línea eléctrica; y que el addendum de modificación al Proyecto de Ejecución se encuentra motivado por la compatibilización del trazado del Tren de Alta Velocidad Castejón-Pamplona con la línea eléctrica a 400 kV «Castejón-Muruarte» e implica una modificación de la línea eléctrica autorizada y proyectada entre los apoyos números 39 y 44.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas a resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Castejón-Muruarte», en la provincia de Navarra, modificando el trazado autorizado por Resolución de fecha 23 de noviembre de 2003, cuyas características principales son:

Origen: Parque de 400 kV de la subestación de Castejón (Navarra).

Final: Nueva subestación de 400 kV de Muruarte, en el término municipal de Tiebas-Muruarte de Reta (Navarra).

Longitud aproximada: 60,090 kilómetros.

Número de circuitos: Dos, triplex.

Capacidad de transporte por circuitos según el Real Decreto 2819/1998: 2441 MVA.

Conductores: De aluminio-acero, tipo Condor, AW, de 454,54 milímetros cuadrados de sección.

Temperaturas de diseño: 85 grados centígrados.

Cables de tierra: Dos, uno de alumoweld, tipo 7N7Awg de 11 milímetros de diámetro, y el otro compuesto tierra-óptico tipo OPGW de 15,3 milímetros de diámetro.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado tipo U-210BS.

Apoyos: Torres metálicas en estructura de celosía.

Cimentaciones: Macizos de hormigón en masa, en forma de patas de elefante, independientes para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descaburado, de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Términos municipales afectados: Castejón, Valtierra, Caderita, Villafranca, Marcilla, Peralta, Falces, Olite, Tafalla, Artajona, Barasoain, Oloriz, Unzué y Muruarte de Reta.

La finalidad de la instalación es la de apoyar a la distribución de Pamplona con una nueva transformación 400/220 kV que interconectará la Red de 220 kV existente en el eje Cordobilla-Orcocoyen, con las subestaciones de Muruarte y Castejón, posibilitando además la incorporación y el tránsito por la red de transporte de la generación eólica y de ciclo combinado en la zona, y servirá asimismo para reforzarla interconexión del nordeste peninsular con la red de transporte de Aragón (Barcina-La Serna-Magallón-Peñaflor).

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de mayo de 2006.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

35.692/06. *Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, Dependencia de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la Adenda n.º 1 al proyecto de instalaciones del oleoducto «Zaragoza-Torrejón de Ardoz» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Guadalajara.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de Abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.», c/ Méndez Álvaro, 44-28045 Madrid

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la Adenda n.º 1 al proyecto de instalaciones del oleoducto «Zaragoza-Torrejón de Ardoz» y sus instalaciones auxiliares, que afecta a los términos municipales de Ledanca,

Torija, Torremocha del Campo y Algora, en la provincia de Guadalajara.

Objeto de la Adenda: La presente Adenda se elabora con objeto de definir e incluir los siguientes cambios:

Variante de trazado en el término municipal de Ledanca: La variante de trazado se realiza a petición del Ayuntamiento, para aproximar el trazado del oleoducto a la línea de Alta Velocidad de RENFE, y desplazar el trazado fuera de la zona de expansión del P.G.O.U. previsto en este término municipal. La variante incrementa la longitud del trazado en 224 metros, ubicándose entre los vértices V-1186 y V-1198 del oleoducto.

Variante de trazado en el término municipal de Torija: La variante de trazado se produce como consecuencia del proyecto de nueva Autovía de la Alcarria a su paso por este término municipal. Esta variante aproxima el trazado a la línea de Alta Velocidad de RENFE y genera un ajuste del cruce especial n.º 66 (C.E. n.º 67 antiguo, indicado en el Proyecto de Autorización). La variante incrementa la longitud del trazado en 79 metros, ubicándose entre los vértices V-1260 y V-1274 del oleoducto.

Variante de trazado en el término municipal de Torremocha del Campo: La variante de trazado se realiza a petición del Ayuntamiento, para alejar el trazado del oleoducto de la pedanía de Fuensaviñán. La variante incrementa la longitud del trazado en 79 metros, ubicada entre los vértices V-1101 y V-1114 del oleoducto.

Instalaciones complementarias: acometidas eléctricas a las posiciones de válvula VS-1414, en el término municipal de Algora, y VS-1416, en el término municipal de Ledanca; e instalaciones de protección catódica en los términos municipales de Algora y Torija.

Presupuesto de las instalaciones: La ejecución de la presente Adenda supone un incremento de sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (63.345,32 €).

Afección a fincas privadas:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros (4 m), dos metros (2 m) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del producto. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o labores similares a una profundidad superior a setenta centímetros (70 cm), así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a cinco metros (5 m), a contar desde el eje de la tubería o tuberías en zona rural y

a una distancia inferior a dos metros (2 m), contados a partir del eje de la tubería en zona semiurbana.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación así como efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje de la tubería, a ambos lados de la misma en zona rural, y a una distancia inferior a cuatro metros (4 m) contados a partir del eje de la tubería a ambos lados de la misma en zona semiurbana. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisos para dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un metro de ancho (1 m), por donde discurrirán enterrados los cables de conexión que se requieran. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso será la superficie de la propia instalación, más una franja perimetral de un metro (1 m) a cada lado. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones del dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o labores similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5 m), contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el

tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas para dichos fines.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de dos metros (2 m) de ancho a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, lo que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Imposición de una servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince metros (15 m) centrada en el eje de la línea. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5 m) del eje de la línea de postes del tendido.

Prohibición de plantar árboles con una altura máxima superior a cuatro metros (4 m) a una distancia inferior a tres metros (3 m) del eje de la línea de postes del tendido.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de la expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines.

Expropiaciones: Según previene el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de terrenos y demás titulares de derechos afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el mencionado proyecto y el estudio de impacto ambiental en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Guadalajara, Avenida del Ejército, 12 (en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes), así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar, por triplicado ejemplar en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días (20) a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Guadalajara, a 27 de abril de 2006.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Juan Carlos Jiménez Martínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: ADENDA N.º1 AL OLEODUCTO ZARAGOZA TORREJON DE ARDOZ PROVINCIA: GU-GUADALAJARA

MUNICIPIO: TC-TORREMOCHA DEL CAMPO

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TC-7DV	ESTADO IRIEPAL 19150 GUADALAJARA	216,0	2626	501	6	ERIAL
GU-TC-8DV	JESUS CEREZO GUIJARRO PASEO LA DIRECCION,178 1ªESC 2ºIZQ 28039 MADRID	28,0	265	501	5	LABOR SECANO
GU-TC-13DV	CONSEJERIA DE MEDIC AMBIENTE AVDA DEL EJERCITO,10 19004 GUADALAJARA	39,0	526	501	9002	CAÑADA REAL GALIANA
GU-TC-13/1D	NIEVES CASADO SEVILLA C/SANCHO DAVILA,23 E 3ºE 28028 MADRID	61,0	802	504	58	LABOR SECANO
GU-TC-13/2D	ESTEBAN CASADO RINCON PL MAYOR,S/N 19268 TORRESAVIÑAN GUADALAJARA	74,0	980	504	59	LABOR SECANO
GU-TC-13/3D	MIGUEL TEJEDOR MEDINA C/JUEGO DE PELOTA,S/N 19268 FUENSAVIÑAN	76,0	989	504	60	LABOR SECANO
GU-TC-13/4D	FLORENTINA LAINA CEREZO C/VALMOJADO,103 1ªA 28047 MADRID	77,0	990	504	61	LABOR SECANO
GU-TC-13/5D	ANTONIO AGUSTÍN SIMON C/CHILE,10 19005 GUADALAJARA	3,0	164	504	62	LABOR SECANO
GU-TC-13/6D	AYTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO C/JUAN MANUEL ALAVEDRA,7 19268 TORREMOCHA DEL CAMPO GUADALAJARA	18,0	248	504	9011	DESAGÜE DEL PRADO
GU-TC-24DV	AYTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO C/JUAN MANUEL ALAVEDRA,7 19268 TORREMOCHA DEL CAMPO GUADALAJARA	30,0	389	504	9002	CAMINO DEL PRADO
GU-TC-24/1D	BERNARDO ANTONIO DE MARTIN ORTIZ C/SANTA BARBARA,32 BLOQUE 1º2ºD SIGUENZA GUADALAJARA	17,0	132	504	53	LABOR SECANO
GU-TC-24/2D	ANTONIO AGUSTÍN SIMON C/CHILE,10 19005 GUADALAJARA	43,0	521	504	52	LABOR SECANO
GU-TC-24/3D	MIGUEL MOLINERO MARTÍN C/SOR ANGELA DE LA CRUZ,50 1ªA 28017 MADRID	69,0	901	504	51	LABOR SECANO
GU-TC-24/4D	FELIX AGAPITO MEDINA RINCÓN	73,0	952	504	50	LABOR SECANO
GU-TC-24/5D	SANTIAGO MEDINA RINCÓN	50,0	645	504	49	LABOR SECANO
GU-TC-24/6D	JULIO PEREZ YELA	37,0	478	504	48	LABOR SECANO
GU-TC-24/7D	EMILIO GIL GUIJARRC C/CONSTITUCIÓN,11 19002 GUADALAJARA; C/MEDIO,S/N TORRESAVIÑAN 19268 GUADALAJARA	29,0	378	504	47	LABOR SECANO
GU-TC-24/8D	LEANDRO CASADO CEREZO C/LA FUENTE,S/N TORRESAVIÑAN 19268 GUADALAJARA	87,0	1.126	504	46	LABOR SECANO
GU-TC-24/9D	ANTONIO AGUSTÍN SIMON C/CHILE,10 19005 GUADALAJARA	38,0	497	504	45	LABOR SECANO
GU-TC-24/10D	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN(IRYDA) C/JOAQUIN COSTA,1 28002 MADRID	79,0	1.010	504	43	ERIAL
GU-TC-24/11D	DOMINGO GUIJARRO SALMERON C/TRAVESAÑA,S/N HORTEZUELA DE OCEAN 19445 GUADALAJARA	80,0	1.048	504	42	LABOR SECANO
GU-TC-24/12D	FLORENTINO PEREZ REDONDO	100,0	1.289	504	41	LABOR SECANO
GU-TC-24/13D	AYTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO C/JUAN MANUEL ALAVEDRA,7 19268 TORREMOCHA DEL CAMPO GUADALAJARA	6,0	57	504	9009	DESAGÜE
GU-TC-24/14D	HNOS GUIJARRO CASADO C/GUTIERREZ DE CETINA,72 1ªA 28017 MADRID	182,0	2.271	504	40	LABOR SECANO
GU-TC-24/15D	SOCIEDAD BALDIOS TORRESAVIÑAN Y FUENSAVIÑAN 19268 FUENSAVIÑAN	282,0	3.574	504	5413	MONTE BAJO
GU-TC-24/16D	MARIANO CONTRERAS BARBAS C/CASTILLA,S/N TORREMOCHA DEL CAMPO 19268	120,0	1.605	504	38	LABOR SECANO
GU-TC-24/17D	VICTOR GARCIA REDONDO C/BUSTOS,2 1ºE 28038 MADRID	10,0	74	504	37	LABOR SECANO
GU-TC-24/18D	ARACELI LAINA LAINA C/NUEVAS AVENIDAS,1 6ªA 28938 MOSTOLES MADRID	181,0	2.371	504	26	LABOR SECANO
GU-TC-24/19D	RICARDO BARBAS LAINA C/HILADOS,5 ESC DCHA 3ºB 28850 TORREJON DE ARDOZ	134,0	1.612	504	11	LABOR SECANO
GU-TC-24/20D	ILUMINADA BARBAS LAINA C/GUINGUETES,29 2º 25210 GUISONA LLEIDA	154,0	2.013	504	12	LABOR SECANO
GU-TC-24/21D	ANTONIO AGUSTÍN SIMON C/CHILE,10 19005 GUADALAJARA	0,0	125	504	13	LABOR SECANO
GU-TC-27DV	DELEGACION PROVINCIAL DE LA JCCM, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS C/CUESTA DE SAN MIGUEL,1 19071 GUADALAJARA	14,0	258	504	9001	CTRA DE FUENSAVIÑAN
GU-TC-27/1D	AURELIO DE MARTIN HERNANDEZ A LA ATT BERNARDO ANTONIO DE MARTIN ORTIZ C/SANTA BARBARA,32 BLOQUE 1º2ºD SIGUENZA GUADALAJARA	108,0	1.356	504	6	LABOR SECANO
GU-TC-27/2D	ANTONIO AGUSTÍN SIMON C/CHILE,10 19005 GUADALAJARA	0,0	107	504	5	LABOR SECANO
GU-TC-32DV	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO AVDA PORTUGAL,81 28071 MADRID	6,0	77	504	S/N	REGUERA DEL CHORRON
GU-TC-32/1D	RICARDO BARBAS LAINA C/HILADOS,5 ESC DCHA 3ºB 28850 TORREJON DE ARDOZ	38,0	767	505	37	LABOR SECANO
GU-TC-32/2D	ESTEBAN CASADO RINCON PL MAYOR,S/N 19268 TORRESAVIÑAN GUADALAJARA	55,0	452	505	38	LABOR SECANO
GU-TC-39DV	AYTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO C/JUAN MANUEL ALAVEDRA,7 19268-TORREMOCHA DEL CAMPO GUADALAJARA	3,0	45	505	9002	CAMINO
GU-TC-39/1D	JOSE LAINA CASADO C/VALMOJADO,103 1ªA 28047 MADRID	0,0	18	505	31	LABOR SECANO
GU-TC-39/2D	BERNARDO ANTONIO DE MARTIN ORTIZ C/SANTA BARBARA,32 BLOQUE 1º2ºD SIGUENZA GUADALAJARA	461,0	6.003	505	27	LABOR SECANO
GU-TC-44DV	AYTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO C/JUAN MANUEL ALAVEDRA,7 19268-TORREMOCHA DEL CAMPO GUADALAJARA	3,0	37	505	9018	CAMINO LA SOTILLA
GU-TC-44/1D	ELENA ALVIR CEREZO C/JOSE LUIS ARRESE,69 28017 MADRID	183,0	2.573	505	7	LABOR SECANO
GU-TC-44/2D	ESTEBAN CASADO RINCON EL MAYOR,S/N 19268 TORRESAVIÑAN GUADALAJARA	46,0	388	505	6	LABOR SECANO
GU-TC-46DV	AYTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO C/JUAN MANUEL ALAVEDRA,7 19268-TORREMOCHA DEL CAMPO GUADALAJARA	6,0	88	505	9014	DESAGÜE DE SALINAS
GU-TC-47DV	SANTIAGO MEDINA RINCON	168,0	2.168	505	3	LABOR SECANO
GU-TC-48DV	AYTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO C/JUAN MANUEL ALAVEDRA,7 19268-TORREMOCHA DEL CAMPO GUADALAJARA	18,0	278	505	9001	CAMINO DE ALGORA
GU-TC-50DV	MIGUEL TEJEDOR MEDINA C/JUEGO DE PELOTA,S/N FUENSAVIÑAN 19268	150,0	1.544	505	82	LABOR SECANO
GU-TC-50/1D	TEODORO LOPEZ ALVARO C/VICENTE MUÑOZ,10 1ºIZDA 19250 SIGUENZA	3,0	386	505	10101	LABOR SECANO

MUNICIPIO: LE-LEDANCA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-LE-2DV	MARIA JESUS CASTILLO IÑIGO PLAZA MAYOR,1 LEDANCA 19195 GUADALAJARA	136,0	1.836	509	19	LABOR SECANO
GU-LE-2/1D	CARMEN TORRE ALBARSANZ A ATT FRANCISCO TORRE ALBARSANZ C/LA VENTA,16 LEDANCA 19195 GUADALAJARA	123,0	1.512	509	20	LABOR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D. CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-LE-1DV	AYTO DE LEDANCA C/EL HORNO,S/N 19195-LEDANCA GUADALAJARA	4,0	55	509	9005	CAMINO DE YELA
GU-LE-4/1D	FELIX ALBARSANZ TOLEDANO TRAVESTA DEL MORAL,3 19195 LEDANCA	329,0	3.915	509	11	LABOR SECANO
GU-LE-4/2D	GREGORIA MANZANO VALLEJO A LA ATT. JUAN ANTONIO CASTILLO MANZANO C/SAN PEDRO,3 YUNQUERA DE HENARES 19210 GUADALAJARA	0,0	339	509	12	LABOR SECANO
GU-LE-4/3D	JOSÉ LUIS POLO TORRE C/SOLEDA,40 19195 LEDANCA GUADALAJARA	238,0	3.023	509	47	LABOR SECANO
GU-LE-4/4D	MARIA TOLEDANO ALBARSANZ C/SOLEDA,4 LEDANCA 19195 GUADALAJARA	50,0	741	509	48	LABOR SECANO
GU-LE-8DV	AYTO DE LEDANCA C/EL HORNO,S/N 19195 LEDANCA GUADALAJARA	32,0	406	508	9003	CAMINO DEL CANALON
GU-LE-8/1D	JESUS BONILLA ALBARSANZ TRAV. DEL MORAL,16 19195 LEDANCA GUADALAJARA	74,0	773	508	11	LABOR SECANO
GU-LE-8/2D	FIDELA TOLEDANO TORRE C/MAYOR,4-6 19195 LEDANCA GUADALAJARA	277,0	3.767	508	10	LABOR SECANO
GU-LE-8/3D	NICOLAS TOLEDANO CORTES C/GURUGU,2 3ºB ALCALA DE HENARES 28806 MADRID	48,0	506	508	37	LABOR SECANO
GU-LE-8/4D	ISIDORO POLO TORRE C/MAYOR,13 LEDANCA 19195 GUADALAJARA	246,0	3.243	508	39	LABOR SECANO
GU-LE-8/5D	PEDRO GRANIZO CARRASCO CALLEJÓN DE BLAS,11 19195 LEDANCA GUADALAJARA	92,0	1.173	508	40	LABOR SECANO
GU-LE-8/6D	DESCONOCIDO	0,0	83	508	41	LABOR SECANO
GU-LE-8/6DBIS	JOSÉ LUIS POLO TORRE C/SOLEDA,40 19195 LEDANCA GUADALAJARA	0,0	83	508	41	LABOR SECANO
GU-LE-15DV	AYTO DE LEDANCA C/EL HORNO,S/N 19195 LEDANCA GUADALAJARA	11,0	129	507	9002	CAMINO CIVICA
GU-LE-15/1D	JUAN BAUTISTA DIAZ TORRE TORREJON DE ARDOZ 28850 MADRID	320,0	4.173	507	59	LABOR SECANO
GU-LE-15/1DBIS	JOSÉ LUIS POLO TORRE C/SOLEDA,40 19195 LEDANCA GUADALAJARA	320,0	4.173	507	59	LABOR SECANO
GU-LE-15/2D	ANGEL MARTÍN MAYOR C/VIRGEN DEL AMPARO,25 19001 GUADALAJARA	0,0	275	507	50	LABOR SECANO
GU-LE-15/3D	ANGEL MARTÍN MAYOR C/VIRGEN DEL AMPARO,25 19001 GUADALAJARA	309,0	3.913	507	49	LABOR SECANO
GU-LE-15/4D	HROS CEFERINO TORRE BONILLA A LA ATT. FELIPE TORRE ALBARSANZ C/RIO SORBE,3 19004 GUADALAJARA	30,0	232	507	48	LABOR SECANO
GU-LE-20DV	AYTO DE LEDANCA C/EL HORNO,S/N 19195 LEDANCA GUADALAJARA	5,0	55	507	9008	CAMINO DEL MOTO
GU-LE-20/1D	ENRIQUETA TOLEDANO LUCAS	132,0	1.857	506	20	LABOR SECANO
GU-LE-20/2D	DAVID APARICIO TORRE	169,0	2.183	506	21	LABOR SECANO
GU-LE-20/3D	JUAN TORRE MEDINA	57,0	562	506	22	LABOR SECANO
GU-LE-20/4D	HROS VALENTINA FUENTE CASTILLO C/CORREGIDOR SR. ELIPA,4 23030 MADRID	69,0	1.000	506	33	LABOR SECANO
GU-LE-20/5D	HROS PATRICIO GRANIZO GRANIZO ANGELINES Y MIGUEL ANGEL GRANIZO CASTILLO C/LA ESPAÑOLA,9 3ºC 28017 MADRID	178,0	2.307	506	32	LABOR SECANO
GU-LE-20/6D	PEDRO GRANIZO CARRASCO CALLEJÓN DE BLAS,11 19195 LEDANCA GUADALAJARA	108,0	1.292	506	31	LABOR SECANO
GU-LE-24DV	AYTO DE LEDANCA C/EL HORNO,S/N 19195 LEDANCA GUADALAJARA	34,0	426	506	9003	CAMINO DE BRIHUEGA
GU-LE-24/1D	HROS DE APOLONIA TORRE TORRE, EDUARDO Y MERCEDES MANZANO TORRE C/LA SAGRA,5 3ºC 28915 LEGANES MADRID	311,0	4.063	506	42	LABOR SECANO
GU-LE-24/1DBIS	JOSÉ LUIS POLO TORRE C/SOLEDA,40 19195 LEDANCA GUADALAJARA	311,0	4.063	506	42	LABOR SECANO
GU-LE-24/2D	FELIX TORRE MEDINA	47,0	550	506	53	LABOR SECANO
GU-LE-24/3D	TOMASA TOLEDANO BONILLA	53,0	685	506	54	LABOR SECANO
GU-LE-24/4D	JUANA LAMPARERO TOLEDANO C/TRAVESIA DEL MORAL,S/N LEDANCA 19195	148,0	1.926	506	55	LABOR SECANO
GU-LE-24/5D	ANGEL MARTÍN MAYOR C/VIRGEN DEL AMPARO,25 19001 GUADALAJARA	55,0	710	506	56	LABOR SECANO
GU-LE-27DV	ANGEL MARTÍN MAYOR C/VIRGEN DEL AMPARO,25 19001 GUADALAJARA	167,0	2.159	506	57	LABOR SECANO

MUNICIPIO: TO-TORIJA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D. CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TO-18DV	JOSÉ ANTONIO ENCABO LUCAS C/MESONES,22 19190 TORIJA GUADALAJARA	299,0	3.922	506	14	LABOR SECANO
GU-TO-19DV	ROBERTO SANZ PANIAGUA C/GENERAL ALDEANUEVA,15 19190 TORIJA GUADALAJARA	70,0	904	506	12	LABOR SECANO
GU-TO-20DV	FELIX SANZ PANIAGUA C/GENERAL ALDEANUEVA,12 19190 TORIJA GUADALAJARA	219,0	2.848	506	11	LABOR SECANO
GU-TO-21DV	BENJAMIN ARROYO LOPEZ C/MESONES,4 TORIJA 19190 GUADALAJARA	101,0	1.317	506	10	LABOR SECANO
GU-TO-22DV	AGAPITO CATALINA HERNANDO C/RUFINO BLANCO,11A 2 5ºC TARACENA	40,0	526	506	9	LABOR SECANO
GU-TO-23DV	JESUS CATALINA HERNANDO C/CONSTITUCION,2 GUADALAJARA	41,0	531	506	8	LABOR SECANO
GU-TO-24DV	MARIA CATALINA HERNANDO C/RONCESVALLES,73 TARACENA GUADALAJARA	46,0	605	506	7	LABOR SECANO
GU-TO-25DV	MARIA TERESA CATALINA HERNANDO C/SIGÜENZA,18 TARACENA GUADALAJARA	40,0	522	506	6	LABOR SECANO
GU-TO-26DV	GERMAN Y OTRA GONZALEZ AGUIRRE C/SIERRA,25 2ºIZDA GETAFE 28901 MADRID	34,0	436	506	5	LABOR SECANO
GU-TO-26/1D	ANASTASIO HERNANDO SALVADOR Y MAS C/ACORATRICES,15 19002 GUADALAJARA	137,0	1.789	506	4	LABOR SECANO
GU-TO-26/2D	RENFE, DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AVE	60,0	762	506	9011	ERIAL
GU-TO-28DV	AYTO DE TORIJA PL. LA VILLA,1 19190-TORIJA GUADALAJARA	4,0	53	507	9002	CAMINO DE VALDEGRUDAS
GU-TO-28/1D	RENFE, DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AVE	62,0	773	507	9008	ERIAL
GU-TO-29DV	EUGENIO PANIAGUA ALEJANDRE C/HORNILLO,1 TORIJA 19190 GUADALAJARA	85,0	1.139	507	19	LABOR SECANO
GU-TO-30DV	ALFREDO ALDEANUEVA CAMARILLO C/PIA DEL SOL,3 19190 TORIJA	65,0	859	507	20	LABOR SECANO
GU-TO-31DV	JESUS ALDEANUEVA CAMARILLO C/GENERAL ALDEANUEVA,38 19190 TORIJA	54,0	702	507	21	LABOR SECANO
GU-TO-32DV	BENITA BONACHO PANIAGUA C/JAIME HERMIDA,18 1ªA 28037 MADRID	26,0	527	507	22	LABOR SECANO
GU-TO-32/1D	AYTO DE TORIJA PL. LA VILLA,1 19190-TORIJA GUADALAJARA	0,0	17	507	34	LABOR SECANO
GU-TO-32/2D	MIGUEL MONTALBAN ALEJANDRE	132,0	1.518	507	10033	ERIAL
GU-TO-32/3D	MªDE LOS ANGELES CORAL RUIZ	113,0	1.468	507	10032	LABOR SECANO
GU-TO-32/4D	AYTO DE TORIJA PL. LA VILLA,1 19190-TORIJA GUADALAJARA	76,0	976	507	10028	LABOR SECANO
GU-TO-36DV	AYTO DE TORIJA PL. LA VILLA,1 19190-TORIJA GUADALAJARA	20,0	265	507	9005	CAMINO DE CASGUEÑAS
GU-TO-38DV	EMILIANA VICENTE BONACHO C/CAMILLO JOSÉ CELA,S/N (BAR LA PICOTA) 19190 TORIJA GUADALAJARA	168,0	2.226	507	27	LABOR SECANO
GU-TO-38/1DV	DESCONOCIDO	34,0	636	507	29	LABOR SECANO
GU-TO-39DV	DELEGACION PROVINCIAL DE LA JCCM, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS C/CUESTA DE SAN MIGUEL,1 19071-GUADALAJARA	6,0	106	507	9003	CTRA GU-907
GU-TO-39/1D	AYTO DE TORIJA PL. LA VILLA,1 19190-TORIJA GUADALAJARA	67,0	1.135	510	10034	LABOR SECANO
GU-TO-39/2D	MATILDE ANDRES SALGUERO VALDEGRUDAS 19412 GUADALAJARA	27,0	275	510	10027	LABOR SECANO
GU-TO-40DV	AYTO DE TORIJA PL. LA VILLA,1 19190-TORIJA GUADALAJARA	7,0	88	509	9008	CAMINO
GU-TO-41DV	AYTO DE TORIJA PL. LA VILLA,1 19190-TORIJA GUADALAJARA	0,0	58	509	66	LABOR SECANO
GU-TO-43DV	ESTEBAN PANIAGUA REDONDO C/AZUQUECA DE HENARES,2 190C2 GUADALAJARA	373,0	4.887	510	26	LABOR SECANO
GU-TO-44DV	JOSÉ LUIS GUTIERREZ PANIAGUA C/MIRADOR DEL MULHACEN,4 2ºGRANADA	73,0	943	510	25	LABOR SECANO
GU-TO-45DV	FELIX CAMARILLO ALEJANDRE C/VALLEJO,7 19190 TORIJA GUADALAJARA	110,0	1.421	510	24	LABOR SECANO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		D.CATASTRO		NATURALEZA
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TO-46DV	VICTOR PANIAGUA LOZANO C/PUERTA DEL SOL,6 19190 TORIJA GUADALAJARA	307,0	3.972	510	23	LABOR SECANO
GU-TO-47DV	CARMEN LOZANO GONZALEZ C/RAMON ESCALANTE,S/N TORIJA 19190 GUADALAJARA	216,0	2.815	510	17	LABOR SECANO
GU-TO-47/1D	ALFREDO MADRUGA ALEJANDRE CTRA DE MECO KM.1 28805 ALCALA DE HENARES	150,0	1.958	510	16	LABOR SECANO
GU-TO-47/2D	MANUEL BONACHO ALDEANUEVA PLAZA VILLA,4 TORIJA 19190 GUADALAJARA	99,0	1.283	510	15	LABOR SECANO
GU-TO-47/3D	MARCELINO BERMEJO MUÑOZ C/PRINCIPE JUAN CARLOS,6D 8ª ALCORCON MADRID	107,0	1.394	510	10014	LABOR SECANO
GU-TO-47/4D	VICTORIA LOPEZ CALLEJA A LA ATT. BENJAMÍN ARROYO LOPEZ C/MANUEL LEGUINECHE,2;C/MESCNES,4 TORIJA 19190 GUADALAJARA	216,0	2.958	510	13	LABOR SECANO
GU-TO-53DV	ENRIQUE FELIPE RAIMUNDO ALEJANDRE TORIJA C/CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA,21 2ºD 19004 GUADALAJARA	142,0	2.052	510	8	LABOR SECANO
GU-TO-53/1D	MINISTERIO DE FOMENTO,DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA GUADALAJARA	33,0	598	510	S/N	FUTURA AUTOVÍA DE LA ALCARRIA

MUNICIPIO: AO-ALGORA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			D.CATASTRO		NATURALEZA
		SE (M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-AO-32D LE	NATIVIDAD RUIZ YELA C/GENERAL PERON,13 5ºB 28020 MADRID	20	141,0	261	7	5	LABOR SECANO
GU-AO-32D EPC	NATIVIDAD RUIZ YELA C/GENERAL PERON,13 5ºB 28020 MADRID	0	128,0	227	7	5	LABOR SECANO
GU-AO-129D LE	AYTO DE ALGORA C/PEÑAS,S/N 19268 ALGORA GUADALAJARA	0	9,0	17	9	S/N	PASO GANADO
GU-AO-130D LE	CANDIDA RELAÑO LAYNA C/TORICO,1 CHIVA 46370	4	106,0	212	7	6	LABOR SECANO
GU-AO-131D LE	CANDIDA RELAÑO LAYNA C/TORICO,1 CHIVA 46370	4	106,0	252	7	7	LABOR SECANO
GU-AO-132D LE	HROS IRENE RELAÑO LAYNA, SANTIAGO,ANA Mª, SUSANA Y MONICA MARINA RELAÑO A LA ATT JOSE LUIS MARINA LAINA C/EUROPA,3 PUERTA 4 SEGORBE 12400 CASTELON	8	197,0	391	7	8	LABOR SECANO
GU-AO-133D LE	AYTO DE ALGORA C/PEÑAS,S/N 19268-ALGORA GUADALAJARA	0	6,0	13	7	S/N	CNO NAVATIENZ
GU-AO-134D LE	CONSEJERIA DE MEDIC AMBIENTE AVDA DEL EJERCITO,10 19004 GUADALAJARA	24	599,0	1150	9	S/N	CAÑADA REAL SORIANA
GU-AO-135D LE	AYTO DE ALGORA C/PEÑAS,S/N 19268-ALGORA GUADALAJARA	0	42,0	78	9	S/N	CAMINO
GU-AO-31D LE	SOCIEDAD DE BALDIOS DE ALGORA ATT. MARIANO LAINA BRAVO C/DE LAS PEÑAS,S/N ALGORA 19268 GUADALAJARA	4	123,0	272	9	1977	MONTE BAJO
GU-AO-136D LE	AYTO DE ALGORA C/PEÑAS,S/N 19268-ALGORA GUADALAJARA	0	10,0	21	5	S/N	CAMINO
GU-AO-137D LE	HROS GIL RELAÑO A LA ATT. JOSE ANTONIO GIL RELAÑO PASEO FEDERICO GARCIA LORCA,38 28031 MADRID	12	341,0	674	5	43	LABOR SECANO
GU-AO-138D LE	FRANCISCO GIL MAYOR, A LA ATT. JOSE ANTONIO GIL RELAÑO PASEO FEDERICO GARCIA LORCA,38 28031 MADRID	4	74,0	162	5	37	LABOR SECANO
GU-AO-139D LE	CANDIDO GALLEGO ROJO C/LUIS GOMEZ,4 3ºDCHA 28025 MADRID	0	34,0	71	5	36	LABOR SECANO
GU-AO-140D LE	ANDRES Y DANIEL LAYNA MEDINA C/EL CARMEN,4 ALGORA 19268 C/VIA COMPLUTENSE,69 28805 ALCALA DE HENARES MADRID	8	123,0	242	5	34	LABOR SECANO
GU-AO-141D LE	JULIA LOPEZ BALLESTEROS	4	100,0	204	5	33	LABOR SECANO
GU-AO-142D LE	GABRIEL, MAURICIO, FERNANDO JALVO MARINA, MªANGELES Y RAQUEL JALVO PEÑIN C/LOS ARTISTAS,5 19002 GUADALAJARA	0	73,0	146	5	31	LABOR SECANO
GU-AO-143D LE	FELICIANO JALVO MARINA C/Mª AUXILIADORA,20-22 2ªA 37004 SALAMANCA	4	79,0	165	5	30	LABOR SECANO
GU-AO-144D LE	FAUSTINO JALVO MARINA PL ENCUENTRO,1 28030 MADRID	4	86,0	180	5	27	LABOR SECANO
GU-AO-145D LE	MIGUEL ESTERAS LAYNA Y JOSE Mª LAYNA LAYNA C/MOYETE,3 ALGORA 19268 GUADALAJARA	4	180,0	371	5	22	LABOR SECANO
GU-AO-146D LE	ALFONSO LAYNA GALLEGO C/GERARDO CORDÓN,36 28017 MADRID	8	219,0	437	5	21	LABOR SECANO
GU-AO-147D LE	AURORA LAYNA BRAVO C/EL TURCO,S/N 19268 MIRABUENO GUADALAJARA	4	102,0	205	5	15	LABOR SECANO
GU-AO-148D LE	HROS BALBINA GALLEGO ROJO A LA ATT. TORIBIO DEL OLMO DE LA PEÑA C/ARECHAVALETA,26 28041 MADRID	4	77,0	155	5	14	LABOR SECANO
GU-AO-149D LE	AYTO DE ALGORA C/PEÑAS,S/N 19268-ALGORA GUADALAJARA	0	8,0	17	3	S/N	CNO BRIHUEGA
GU-AO-150D LE	DESCONOCIDO	4	42,0	85	9	S/N	MONTE BAJO
GU-AO-151D LE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO AVDA DE PORTUGAL,81 28071 MADRID	0	16,0	31	9	S/N	BARRANCO
GU-AO-152D LE	JAVIER LAYNA GIL C/VITAL AZA,64 28017 MADRID	0	68,0	128	3	7	LABOR SECANO
GU-AO-153D LE	HROS IRENE RELAÑO LAYNA, SANTIAGO,ANA Mª, SUSANA Y MONICA MARINA RELAÑO A LA ATT JOSE LUIS MARINA LAINA C/EUROPA,3 PUERTA 4 SEGORBE 12400 CASTELON	4	95,0	182	3	6	LABOR SECANO
GU-AO-154D LE	CANDIDA RELAÑO LAYNA C/TORICO,1 CHIVA 46370	4	105,0	207	3	5	LABOR SECANO
GU-AO-155D LE	CANDIDA RELAÑO LAYNA C/TORICO,1 CHIVA 46370	4	100,0	200	3	4	LABOR SECANO
GU-AO-156D LE	CARMEN SA MAYOR	4	107,0	209	3	3	LABOR SECANO
GU-AO-157D LE	FRANCISCO GIL MAYOR, A LA ATT. JOSE ANTONIO GIL RELAÑO PASEO FEDERICO GARCIA LORCA,38 28031 MADRID	8	173,0	326	3	2	LABOR SECANO
GU-AO-158D LE	DELEGACION PROVINCIAL DE LA JJCM,CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS C/CUESTA DE SAN MIGUEL,1 19071 GUADALAJARA	0	7,0	13	3	S/N	CTRA VIEJA
GU-AO-159D LE	DESCONOCIDO	4	144,0	283	3	67	LABOR SECANO
GU-AO-160D LE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO AVDA DE PORTUGAL,81 28071 MADRID	0	8,0	17	3	S/N	BARRANCO
GU-AO-161D LE	HROS FELIPE LAYNA MEDINA A LA CRISTINA ROMO DIAZ C/LUIS GOMEZ,12 28025 MADRID	4	68,0	142	9	1180	LABOR SECANO
GU-AO-162D LE	AYTO DE ALGORA C/PEÑAS,S/N 19268-ALGORA GUADALAJARA	8	137,0	277	9	1707	MONTE BAJO
GU-AO-163D LE	MINISTERIO DE FOMENTO,DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA C/CUESTA DE SAN MIGUEL,1 19071 GUADALAJARA	4	121,0	246	9	S/N	AUTOVIA N-II
GU-AO-164D LE	AYTO DE ALGORA C/PEÑAS,S/N 19268-ALGORA GUADALAJARA	0	4,0	8	1	S/N	CAMINO
GU-AO-165D LE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO AVDA DE PORTUGAL,81 28071 MADRID	0	23,0	45	1	S/N	BARRANCO
GU-AO-166D LE	PABLO MONTEJANO SANZ C/PERCHEL,4 19260 ALGORA	0	21,0	43	1	50	LABOR SECANO
GU-AO-167D LE	PABLO MONTEJANO SANZ C/PERCHEL,4 19268 ALGORA	0	32,0	65	1	51	LABOR SECANO
GU-AO-168D LE	HROS ANGEL CORREAS CALZADILLA TORREMOCHA DEL CAMPO 19268	20	62,0	124	1	53	LABOR SECANO

MUNICIPIO: LE-LEDANCA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			D.CATASTRO		NATURALEZA
		SE(M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-LE-27D LE	ANGEL MARTIN MAYOR C/VIRGEN DEL AMPARO,25 19001 GUADALAJARA	16	45,0	91	506	57	LABOR SECANO
GU-LE-26D LE	JESUS BONILLA ALBARSANZ TRAV. DEL MORAL,16 19195 LEDANCA	12	294,0	589	506	58	LABOR SECANO
GU-LE-28D LE	ANTONIO LAMPARERO ALBARSANZ PL.MAYOR,1 19195 LEDANCA GUADALAJARA	0	75,0	151	506	59	LABOR SECANO
GU-LE-29D LE	BRAULIO MARTINSANZ DIAZ C/SAN QUIRICO,S/N 19414 ALAMADRONES	8	209,0	421	506	37	LABOR SECANO
GU-LE-30D LE	JESÚS TORRE VALENTIN	2	20,0	38	506	70	LABOR SECANO
GU-LE-31D LE	HROS VICENTA MAYOR VALLEJO A LA ATT. ANGEL MARTIN MAYOR C/VIRGEN DEL AMPARO,25 19001 GUADALAJARA	2	83,0	179	506	71	LABOR SECANO
GU-LE-32D LE	GREGORIO DE LUCAS GRANIZO C/FERMIN CABALLERO,89 ESC 3 8ºE MADRID	4	44,0	87	506	72	LABOR SECANO
GU-LE-33D LE	RICARDO CASTILLO TORRE	0	72,0	137	506	73	LABOR SECANO
GU-LE-34D LE	ROSA BONILLA CASTILLO	4	118,0	215	506	74	LABOR SECANO
GU-LE-35D LE	AYTO DE LEDANCA C/EL HORNO,S/N 19195-LEDANCA GUADALAJARA	0	5,0	11	506	9003	CAMINO
GU-LE-36D LE	LEANDRO IÑIGO CASTILLO C/CAROLINA PAIÑO,43 28025 MADRID; CALLEJÓN PALOMAR,4 19195 LEDANCA GUADALAJARA	8	115,0	230	506	2	LABOR SECANO
GU-LE-37D LE	FELICIDAD LAMPARERO LUCAS	0	62,0	125	506	3	LABOR SECANO
GU-LE-38D LE	JOAQUIN CASTILLO IÑIGO C/SANTA Mª MICAELA,110 19002 GUADALAJARA	4	67,0	134	506	4	LABOR SECANO
GU-LE-39D LE	JUSTINO BONILLA ALBARSANZ C/MAYOR,4-6 19195 LEDANCA GUADALAJARA	4	107,0	211	506	5	LABOR SECANO
GU-LE-40D LE	MINISTERIO DE FOMENTO.DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA C/CUESTA DE SAN MIGUEL,1 19071 GUADALAJARA	0	51,0	101	506	9001	AUTOVIA N-II
GU-LE-41D LE	FELIX MARTINSANZ DIAZ C/SANTANDER,3 8ºD 19005 GUADALAJARA	4	82,0	179	505	110	LABOR SECANO
GU-LE-42D LE	PETRA TORRE TORRE AVDA REY JUAN CARLOS I,14 LEGANES 28915	4	104,0	209	505	111	LABOR SECANO
GU-LE-42D LEBIS	JOSE LUIS POLO TORRE C/SOLEDAD,40 LEDANCA 19195 GUADALAJARA	4	104,0	209	505	111	LABOR SECANO
GU-LE-43D LE	HROS RAFAELA POLO TORRE A LA ATT. ISIDORO Y JOSE LUIS POLO TORRE C/MAYOR,13;C/SOLEDAD,40 LEDANCA 19195 GUADALAJARA	0	41,0	83	505	112	LABOR SECANO
GU-LE-44D LE	TEODORO TORRE ALBARSANZ A LA ATT. FRANCISCO TORRE ALBARSANZ C/LA VENTA,16 19195 LEDANCA GUADALAJARA	4	61,0	131	505	113	LABOR SECANO
GU-LE-45D LE	JOSE TOLEDANO LUCAS PL MAYOR,18 LEDANCA 19195 GUADALAJARA	2	58,0	117	505	114	LABOR SECANO
GU-LE-46D LE	MIGUEL ANGEL VALLEJO LUCAS C/VENEZUELA,2 28820 COSIADA MADRID	2	88,0	177	505	115	LABOR SECANO
GU-LE-47D LE	HROS RODRIGO LUCAS LUCAS	4	26,0	51	505	116	LABOR SECANO
GU-LE-47D LEBIS	ANGEL MARTIN MAYOR C/VIRGEN DEL AMPARO,25 19001 GUADALAJARA	4	26,0	51	505	116	LABOR SECANO
GU-LE-48D LE	AYTO DE LEDANCA C/EL HORNO,S/N 19195-LEDANCA GUADALAJARA	0	7,0	13	503	9004	CAMINO
GU-LE-49D LE	ESTEBAN TORRE GRANIZO	0	47,0	94	503	211	LABOR SECANO
GU-LE-49D LEBIS	JUAN ANTONIO ALBARSANZ C/MAYOR,S/N LEDANCA 19195 GUADALAJARA	0	47,0	94	503	211	LABOR SECANO
GU-LE-50D LE	ALEJANDRA TORRE LUCAS C/BOHONAL,14 28053 MADRID	4	67,0	135	503	210	LABOR SECANO
GU-LE-50D LEBIS	JUAN ANTONIO ALBARSANZ C/MAYOR,S/N LEDANCA 19195 GUADALAJARA	4	67,0	135	503	210	LABOR SECANO
GU-LE-51D LE	JOSE TOLEDANO LUCAS PL MAYOR,18 LEDANCA 19195 GUADALAJARA	0	27,0	53	503	209	LABOR SECANO
GU-LE-52D LE	ESTEBAN IÑIGO CASTILLO C/MAYOR,8 LEDANCA 123195 GUADALAJARA	0	49,0	99	503	215	LABOR SECANO
GU-LE-53D LE	ESTEBAN FELIPE IÑIGO CASTILLO PL SAN JUAN,25 LEDANCA 19195; C/SEGOVIA,3 GUADALAJARA	4	67,0	130	503	216	LABOR SECANO
GU-LE-54D LE	LUIS TOLEDANO APARICIO C/JUANA QUILEZ,2 19005;C/MESÓN,5 19195 LEDANCA GUADALAJARA	4	73,0	142	503	217	LABOR SECANO
GU-LE-55D LE	JUSTINO BONILLA ALBARSANZ C/MAYOR,4-6 19195 LEDANCA GUADALAJARA	0	74,0	145	503	218	LABOR SECANO
GU-LE-56D LE	CIPRIANO ALMAZAN CASTILLO Y ANTONIO LAMPARERO ALBARSANZ C/CARRERO JUAN RAMON,3 28025 MADRID,PL.MAYOR,1 19195 LEDANCA	4	80,0	159	503	219	LABOR SECANO
GU-LE-57D LE	JULIA GRANIZO GRANIZO C/MATILDE HERNÁNDEZ,78 28025 MADRID	4	48,0	96	503	223	LABOR SECANO
GU-LE-58D LE	AYTO DE LEDANCA C/EL HORNO,S/N 19195-LEDANCA GUADALAJARA	16	0,0	0	503	5001	MONTE BAJO

MUNICIPIO: TO-TORIJA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			D.CATASTRO		NATURALEZA
		SE(M2)	SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
GU-TO-12D EPC	JESUS SANZ CAMARILLO C/CAMINO DE VINATERO,184 MADRID	0	17,0	30	505	16	LABOR SECANO
GU-TO-13D EPC	JULIA FLORES PADIN C/DOLORES ARMENHOT,20 4ª MADRID	0	90,0	184	505	15	LABOR SECANO
GU-TO-13D EPCBIS	ROBERTO SANZ PANIAGUA C/GENERAL ALDEANUEVA,15 19190 TORIJA	0	90,0	184	505	15	LABOR SECANO